



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0013-2024-CM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

MEMORANDO N° 001-2024-MDQ/RR.HH. de fecha 10 de enero del 2024;
INFORME N° 005-2024/OPMI-MDQ-Q de fecha 17 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipal Distrital de Quiquijana como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se busca orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 5° del precitado Decreto Legislativo N° 1252, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección general de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene por objeto establecer las

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0013-2024-CM-MDQ/Q

disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01 para la designación de la OPMI y de su responsable, el Órgano Resolutivo (OR) designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) así como su responsable mediante Resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones de MEF (DGPMI) a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.0 para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planteamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarque en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o en el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realice las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones del UF O UEI.

Que, mediante MEMORANDO N° 001-2024-MDQ/RR.HH. de fecha 10 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, dispone la encargatura como responsable de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA al Econ. SOTO CCALLE JOSE ROGER, identificado con DNI N° 45684046, a partir de la fecha 10 de Enero del 2024, en adición a sus funciones como inspector e proyecto de inversión pública; en merito a lo cual, con INFORME N° 005-2024/OPMI-MDQ-Q de fecha 17 de enero del 2024, solicita se formalice su designación como responsable de la OPMI, mediante acto resolutivo de acuerdo al Perfil del puesto.

Que, el Principio de Eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que, las decisiones que adopte la entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Por tanto, se considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada.

Que, basado en el principio de presunción de veracidad, que rige la actuación pública conforme a la Ley N° 27444, este despacho no tiene como exigencia verificar los informes técnicos emitidos, del caso que nos ocupa, emitidos por funcionarios competentes que sustentan o justifican el presente procedimiento administrativo, como órganos técnicos, que se presume su actuación responde a la verdad material del cumplimiento de sus funciones

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0013-2024-CM-MDQ/Q

propias del cargo y área, que han sido contratados de acuerdo a su profesionalidad, especialidad e idoneidad para el cargo.

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, se requiere designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

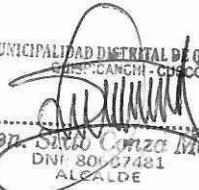
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, en adición a sus funciones al **Econ. SOTO CCALLE JOSE ROGER**, identificado con DNI N° 45684046, como **responsable de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUIQUIJANA, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecida en el reglamento de organización y funciones (ROF) y en atención a la Directiva N° 01-2019-EF/63 01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Bajo responsabilidad; designación que se realiza con eficacia anticipada de acuerdo al Art 17° de la ley 27444, desde el día 10 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal remitir copia de la presente resolución a la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su Registro en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a la Gerencia Municipal para su cumplimiento de funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. SOTO Calle Jose Roger
DNI: 80167481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!